



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

APROBACION DEL BALANCE DE GESTIÓN - ESTADOS
FINANCIEROS DEL SALUDPOL AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2014

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 072 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 27 MAYO 2015



Vistos, el Informe N° 022-2015- IN-SALUDPOL-GG-OE de la Oficina de Economía del SALUDPOL, y el Informe Legal N° - 2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, con la aprobación de la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, se le reconoce al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, personería jurídica de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable;



Que, el inciso b del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, señala que es función del Directorio, aprobar el Balance de Gestión del SALUDPOL;



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, asimismo, el inciso d del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, señala que es función del Directorio, aprobar los instrumentos de gestión financiera del SALUDPOL;

Que, de acuerdo con el Informe N° 022-2015-IN-SALUDPOL-OE, el Responsable de la Oficina de Economía del SALUDPOL, ha elaborado el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL al 31 de diciembre de 2014, con el propósito de mostrar la actividad económica del SALUDPOL, obteniendo un resultado de ganancia o pérdida que sirve a la Gerencia General para la toma de decisiones favorables para la Entidad. Asimismo sirve para medir la utilización de los fondos asignados por el Estado, de los cuales al finalizar el ejercicio 2014 se tiene la disponibilidad presupuestaria y efectiva para continuar dando el servicio necesario al personal de la Policía Nacional del Perú y de sus familiares;

Que, en ese sentido, a fin de contar con un Instrumento que cumpla con exponer la utilización de los fondos del Estado al 31 diciembre de 2014, es necesario aprobar el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL;

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 16 del 27 de mayo de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y teniendo en consideración la necesidad de agilizar la marcha administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL; y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 100-2015-IN-SALUDPOL-GG, a través de la cual hace suya las recomendaciones realizadas por la Oficina de Economía del SALUDPOL, y al Informe Legal N° -2015-IN/SALUDPOL-GG-





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

EFAJ del 18 de mayo de 2015, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL al 31 de diciembre de 2014;

De conformidad con el literal b. del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función convocar y presidir las sesiones del Directorio.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Balance de Gestión - Estados Financieros del SALUDPOL al 31 de diciembre de 2014, elaborado por la Oficina de Economía SALUDPOL, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Administración efectúe las acciones administrativas para que se proceda a auditar los Estados Financieros aprobados.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General del SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
DNI: 10304977
MED. CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

AV.BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11